



ENTRE RÍOS

DECRETO 771/2005 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Instituto de Control de Alimentación, Medicamentos y
Bromatología. Modifica decreto 7426/04.
Del: 03/03/2005

VISTO:

El Decreto N° 7426/04 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma mencionada en su Artículo 5, se aprueba y pone en vigencia el Reglamento Orgánico del Instituto de Control de Alimentación, Medicamentos y Bromatología, con dependencia directa del Señor Gobernador;

Que atento a las disposiciones de la Ley N° 9551 de Ministerios, la función de control de medicamentos es competencia del Ministerio de Salud y Acción Social;

Que corresponde, en consecuencia, modificar el texto legal de referencia;

Por ello,

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Artículo 2° del Decreto 7426/04 GOB conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°. Déjase debidamente establecido que en texto del Decreto N° 7426/04 GOB y sus Anexos debe leerse “Instituto de Control de Alimentación y Bromatología” - ACBA - en todas y cada una de las referencias que a la denominación del organismo se citan, debiendo eliminarse toda aquella que al control de medicamentos se refiera.

Art. 3°. Mantiénese la vigencia del Reglamento Orgánico del INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA, que forma parte del Decreto N° 7426/04 GOB conforme las modificaciones dispuestas por el Artículo 2°.

Art. 4°. El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Art. 5°. Regístrese, comunicar, publicar y archívese.

BUSTI - URRIBARRI

